



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 040-2023-R

Lambayeque, 26 de enero del 2023

#### VISTOS:

Los expedientes N° 3693, 2699 y 5197-2022-SG, sobre contrato docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación 2019-II.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 291-2019-CU, de fecha 17 de setiembre de 2019, se aprobó la Programación del Ciclo Académico 2019-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual inició el 30 de setiembre de 2019 y concluyó el 24 de enero del 2020.

Que, mediante Resolución N° 2100-2019-R, de fecha 16 de diciembre de 2019, se autorizó, la contratación de docentes, por Desabastecimiento, para el dictado de asignaturas que ofrece la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el ciclo académico 2019-II, entre otros, al profesional Aldo Martín Dávila Cabrera - DC B 1 AUXTC, a partir del 01 de diciembre de 2019, Departamento Académico de Sociología-FACHSE.

Que, el Mg. Aldo Martín Dávila Cabrera, mediante documento de fecha 24 de febrero de 2021, hace conocer que el semestre académico 2019-II, inició el 30 de setiembre culminando el 24 de enero 2020, pero en su caso, inició sus actividades académicas el 1 de diciembre 2019 culminando el 31 de enero 2020, reajustando el horario con duplicación de horas programados en todos los días de la semana incluyendo los días sábados, cumpliendo en su totalidad las horas requeridas para culminar con éxito el semestre académico, siendo monitoreadas tanto por la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación y el Departamento Académico de Sociología. Asimismo, señala que, de las 16 semanas asignadas en dicho semestre, teniendo asignadas cinco (5) asignaturas, haciendo un total 20 horas semanales, han sido reconocidas las primeras siete semanas del período 2019-II, quedando un saldo por abonar correspondiente a las 9 semanas restantes de dicho semestre.

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, mediante Oficio N°1178-2021-V-D-NG-FACHSE, eleva al rectorado, el pedido formulado por el docente Aldo Martín Dávila Cabrera, y solicita se autorice el abono del saldo correspondiente.

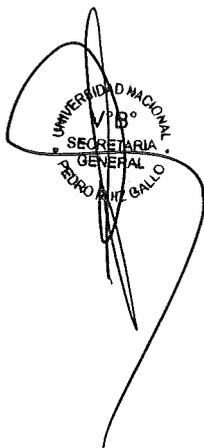
Que, asimismo, con Oficio Virtual N° 1887-2021-UNPRG, el jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, señala que con Oficio Virtual N° 261-2021-ORP-URRHH, se informó el pago de haberes realizado al profesional Aldo Martín Dávila Cabrera correspondiente al Ciclo Académico 2019-II, según detalle:

Resolución N°	Tipo de Contrato	Planilla de pagos	Registro SIAF	Remuneración Mensual (S/.)	Ingreso	Aguinaldo	Neto
2100-2019-R	DC B1 AUXTC (a partir del 01.12.2019)	Fecha: 31/12/2019 Pago de 01 mes	13941-2019	2,514.00	2,514.00	300.00	2,488.44
		Fecha: 11/03/2020 Pago de 24 días	1661-2020		1,094.99	00.00	1,823.69
TOTAL					3,608.99	300.00	4,312.13

Asimismo, señala que para realizar el pago pendiente por labor realizada del profesional Aldo Martín Dávila Cabrera, correspondiente al ciclo académico 2019-II, este debe ser autorizado mediante acto resolutivo y contar con la conformidad del desarrollo del dictado de clases, emitida por el Decano de la Facultad.

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 2816-2021-UNPRG/DGA-URRHH, traslada el Oficio Virtual N° 1887-2021-UNPRG al Decanato de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio N° 392-2022-VIRTUAL-VRACAD, teniendo en cuenta lo actuado, señala que mediante Oficio N° 125-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, la Dirección de Servicios





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 040-2023-R

Lambayeque, 26 de enero del 2023

Académicos, remite información académica del Docente Mg. Aldo Martín Dávila Cabrera, la misma que ha sido verificada en la base de datos, adjuntando las actas de los cursos que ha dictado con sus respectivos calificativos, correspondiente al semestre académico 2019-II, por lo que solicita emisión de la resolución que autorice el pago pendiente:



SO95636A	PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNICACIÓN
SO44636A	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL
SO64436A	DISEÑO GRÁFICO EDITORIAL
SO84136A	ECOLOGÍA Y COMUNICACIÓN
SO85436A	LESGILACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

Que, mediante Oficio N° 212-2022-VIRTUAL-SG-E, el Secretario General de la Universidad, remite el expediente a fin de que sea adecuado según Directiva que Regula el Procedimiento de Reconocimiento de Adeudos Pendientes de Pago de Años Anteriores al Ejercicio Fiscal Vigente, aprobado mediante Resolución N° 065-2022-R.

Que, con Oficio N° 49-2022-OA-FACHSE, la jefa de Administración de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, manifiesta que la jefatura de la Unidad Presupuestal y Contable, ha revisado y evaluado el expediente del citado profesional, en donde se observa que cuenta con todos los requisitos y documentación sustentatoria de los trámites que se han realizado por las diferentes oficinas las cuales dan el visto bueno para dicho pago, por lo que el responsable de dicha unidad, sugiere que el mencionado trámite debe ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos, a fin que autorice el pago de adeudo de acuerdo a la escala que la oficina de remuneraciones aplica a los docentes contratados.

Que, con Oficio N° 352-2022-V-D-FACHSE, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, en atención al Oficio N° 212-2022-VIRTUAL-SG-E y Oficio N° 49-2022-OA-FACHSE, remite el expediente a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que continúe el trámite de pago por dictado de clases del docente contratado antes mencionado, correspondiente al adeudo ciclo académico 2019-II.

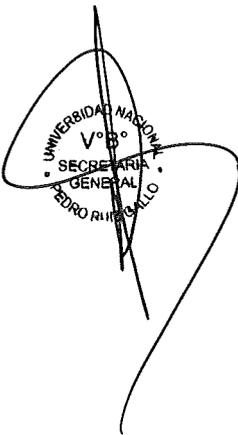
Que, con Oficio N° 056-2022-VIRTUAL-DASO-FACHSE, el jefe del Departamento Académico de Sociología de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, informa que el docente laboró las 16 semanas académicas en el periodo 2019-II en la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación -FACHSE, por lo cual, siguiendo los trámites de Recuperación y Reasignación Horaria, se desarrollaron las horas asignadas sin problema alguno. En el semestre académico 2019-II, las clases iniciaron el 30 de setiembre del 2019 y culminaron el 24 de enero 2020, pero en el caso del docente mencionado, inició el 1 de diciembre 2019 y culminó el 31 de enero 2020, reajustando el horario con duplicación de horas programados en todos los días de la semana incluyendo los días sábados.

Que, con Oficio N° 0748-2022-V-D-FACHSE, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, remite el Oficio N° 057-2022-VIRTUAL-DASO-FACHSE, mediante el cual el jefe del Departamento Académico de Sociología, otorga la conformidad de la labor docente realizada por el docente contratado Aldo Martín Dávila Cabrera, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, de las horas de recuperación desarrolladas en el ciclo académico 2019-II.

Que, con Oficio N° 1336-2022-UNPRG/DGA-URRHH, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al Oficio N° 0748-2022-V-D-FACHSE, remite el expediente al Rectorado par emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 894-2022-OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace la devolución del expediente a fin de que se tome en cuenta lo suscrito por la Unidad de Recursos Humanos, en la que indica que el pago del saldo del mencionado docente contratado debe estar debidamente autorizado mediante resolución rectoral; asimismo, sugiere que, una vez emitido el acto resolutorio, en vías de regularización, esta debe cumplir con el trámite respectivo según el Flujograma Procedimiento de Reconocimiento de Adeudos Pendiente de Pago de Años Anteriores al Ejercicio Fiscal Vigente, aprobada mediante Resolución N° 065-2022-R, ya que se trata de un adeudo del año fiscal 2019.

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1036-2022-UNPRG-OAJ, señala que conforme dispone la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° numeral 67.2° "Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.1 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas". Debiendo remitirse a la Facultad de Ciencias Histórico





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 040-2023-R

Lambayeque, 26 de enero del 2023

sociales y Educación para que emita y/o adjunte el acto administrativo que autorizó su contratación por el periodo del 30 de setiembre 2019 al 30 de noviembre 2019, fechas anteriores a las autorizadas por Resolución N° 2100-2019-R°.

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, a través del Oficio N° 1520-2022-V-D-FACHSE, señala que el Director del Departamento Académico de Sociología (Oficio N° 107-2022-VIRTUAL-DASO-FACHSE), otorga la conformidad de la labor docente de las horas de recuperación desarrolladas en el ciclo 2019-II del docente Aldo Martín Dávila Cabrera.

Que, el Vicerrector Académico, en atención a los documentos antes señalados, mediante Oficio N° 2899-2022-VIRTUAL-VRACAD, solicita se autorice, en vía de regularización, el contrato docente por Desabastecimiento del Mg. Aldo Martín Dávila Cabrera, por el período que no ha sido aprobado en la Resolución N° 2100-2019-R.

Que, mediante Oficio N° 033-2023-UNPRG/DGA-URH, de fecha 11 de enero de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que con fecha 27 de diciembre de 2022, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones alcanza la proyección (Informe 535-2022-UNPRG/URH-ORP-ERBR), por concepto de reintegro de pago del docente Aldo Martín Dávila Cabrera, ciclo académico 2019-II, el importe total de S/. 5,571.86. Por lo que hace de conocimiento para efectos de reconocimiento de adeudo, toda vez que no se cuenta con el acto resolutorio que autorice el contrato del citado docente, según la programación del ciclo académico 2019-II, desde el 30 de setiembre de 2019.

Que, según los argumentos antes descritos, se evidencia que el profesional Aldo Martín Dávila Cabrera, adecuó el dictado de clases, hasta cumplir las horas que correspondan al dictado de las 16 semanas del Ciclo Académico 2019-II, por lo que corresponde emitir la presente resolución que autorice el contrato, en vía de regularización, a favor del docente en mención.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar, en vía de regularización, la contratación docente, por Desabastecimiento, para el dictado de asignaturas que ofrece la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el ciclo académico 2019-II, de acuerdo al siguiente detalle:

#### FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN

#### DEPARTAMENTO ACADEMICO DE SOCIOLOGÍA

ALDO MARTIN DÁVILA CABRERA

DC B 1 AUXTC (del 30.09.2019 al 30.11. 2019)

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultad correspondiente, interesado, Órgano de Control Institucional, y demás instancias, para su continuación del trámite correspondiente.



**Abg. FREDY SAENZ CALVAY**  
Secretario General

stn



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE